



# Censuran legisladores admisión de recurso

MAYOLO LÓPEZ

Diputados y senadores de Morena censuraron ayer el hecho de que la Ministra presidenta, Norma Piña, haya dado entrada al recurso de contradicción de criterios que presentó el PAN el fin de semana pasado para revertir, de última hora, la mayoría calificada de Morena y sus aliados en San Lázaro.

“Si Norma Piña tuviera tantita vergüenza ya habría renunciado al cargo, pero en lugar de eso sigue ahí de comparsa. Ahora, sin el menor rubor, admite trámites, chicanadas jurídicas del PAN, a pesar de que la materia electoral no es de su competencia”, alegó el diputado petista Benjamín Robles en los trabajos de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Su correligionario Gerardo Fernández Noroña se mofó de que la Oposición hubiese intentado, sin éxito, “un golpismo jurídico”, atri-



■ En la Comisión Permanente se discutió ayer el recurso de contradicción de criterios que presentó el PAN en la Corte.

buyéndoselo a Marko Cortés, líder del PAN, quien presentó “una contradicción de tesis” sin que esa figura asomara.

“Era un chicanada jurídica como la conocen los abogados, porque lo que pretendía es que la Corte dijera que no tenemos los tercios de la mayoría calificada y pretendían ganarnos en la mesa lo que no ganaron en las ur-

nas”, dijo.

Fernández Noroña aclararía que el Ministro Juan Luis González Alcántara acababa de decir que la Corte no iba a invalidar “un atraco al pueblo de México”.

Por el PAN, el diputado Miguel Rodarte celebró la admisión del recurso que presentó Cortés, aunque luego matizaría.

“La Corte les volvió a cerrar la boca. La Corte volvió a demostrarles que es un Poder independiente. La Corte les volvió a demostrar que en México sí existe un tribunal constitucional”, celebró.

“Pensaron que la Corte iba a hacer una chicanada. Que la Corte estaba en una conspiración internacional. Que la Corte iba a hacer todo lo posible para golpearlos a ustedes y su fuerza ficticia que hicieron de las dos terceras partes. Pues no: se les adelantó y les dio una prueba de que está sujeta a la Constitución”.

Aseguró que la Corte les había dado su merecido después de que el Ministro ponente salió a aclarar que “las contradicciones de criterio no son retroactivas por mandato constitucional y que en específico el proceso electoral se rige por el principio de certeza jurídica contenido, entre otros, en el artículo 105 constitucional que regula nuestro actuar”.

Especial